

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-IT-ME-5431/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° ResIn- IT- DD- 67/2024 solicita la designación de la Profesora ANDREA MARIANA DÍAZ SALAZAR en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua III" de 3° año "B", a partir del 20 de marzo del 2024 hasta el 31 de marzo 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir la mencionada vacante para proveer de continuidad académica.

Que el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en el 1° lugar del Orden de Mérito a la Profesora Jessica Gabriela MEDINA quien aceptó Lengua I de 1° A y B, Lengua de 2° A y B.

Que en 2° lugar del Orden de mérito se encuentra la Profesora ANDREA MARIANA DIAZ SALAZAR.

Que con las atribuciones que le otorgan los Artículos 40 y 43 la Resolución 411/03, el Director le ofreció la asignatura Lengua III de 3° B en 4 (cuatro) horas cátedra (732) a la Profesora ANDREA MARIANA DÍAZ SALAZAR, quien aceptó.

Que por EXP- IT- ME-7011/2024 se tramita el llamado a concurso.

Que por TRA-IT-LIQ-84/2024 DE Nota DGPRES N° 219/2024 se informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ANDREA MARIANA DÍAZ SALAZAR** D.N.I N° 23.519.496, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua III" de 3º año "B" del Instituto Técnico, a partir del 20 de marzo del 2024 y hasta el 31 de marzo 2025, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- °.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 12541 / 2024**

## Hoja de firmas